

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de El Viso**

Núm. 3.687/2011

En la Intervención de este Ayuntamiento, y a los efectos previstos en el Art. 17 y siguientes, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se haya expuesto al público, expediente incoado a los efectos de la modificación del Artículo 3º, Epígrafe 2º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios de Casas de Baños, Piscinas e Instalaciones Análogas, aprobada inicialmente por acuerdo

de Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el pasado día 31 de marzo de dos mil once.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el Art. 18 del antes citado texto legal, podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días a contar a partir del día siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

- a) Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.
- b) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En El Viso a 6 de abril de 2011.- El Alcalde, Juan Díaz Caballero.